

Resolución Directoral

Lima, 27 de Diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 057-2024/UFGRD-PPR 068/INO, Informe N° 205-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según el literal h) del inciso 5.3 del artículo 5 de la mencionada Ley, uno de los lineamientos de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres consiste en que las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD, modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, estableciéndose en el numeral 13.3 del artículo 13, que las unidades de organización de los ministerios, organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional, deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", el cual tiene la finalidad de facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y Control de situaciones de emergencia y desastres, el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencia y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud, de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud, teniendo en cuenta que la acreditación de brigadista tiene una vigencia de tres (3) años;



Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2022-INO-D de fecha 8 de mayo de 2022, se actualizó la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 057-2024-UFGRD-PPR 068/INO, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa al Director General que, en cumplimiento a las normas citadas, el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" en coordinación con la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realizó el Curso Taller "Formación de Brigada Hospitalaria en Emergencia y Desastres" los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de las 08:30 hrs. hasta las 18:15 hrs, capacitación que se realizó de forma teórica y práctica, recomendando se proceda con la emisión del acto resolutivo de reconocer como "brigadistas hospitalarios del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" al personal que participo y aprobó en forma satisfactoria el Curso Taller;

Que, mediante Informe N° 205-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, de reconocer como brigadistas hospitalarios del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", al personal que participo y aprobó en forma satisfactoria el Curso Taller "Formación de Brigada Hospitalaria en Emergencia y Desastres;

Con la visación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De Conformidad con las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y ACREDITAR como Brigadistas Hospitalarios del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", por haber participado en el Curso de Formación de Brigada Hospitalaria en Emergencia y Desastres, a los siguientes servidores que a continuación se indica:

- 1.- BERNEDO ESPINOZA ROCIO DEL PILAR
- 2.- BLANCO ZEÑA MARIA LUZ IMELDA
- 3.- CAHUANA VALENCIA TERESA JESUSA
- 4.- CEPEDA VILCA PATRICIA SULEMA
- 5.- CHUCHON HUAMANI GLADYS SILVIA
- 6.- CORRALES ASTO LILI ROSA
- 7.- DIAZ DE AYALA LOURDES JUANA
- 8.- DUEÑAS MORVELI VALERIO
- 9.- GARAY SOTO IVETTE KATHERINE
- 10.- LAZARO ALVARADO GERMAN MAGNO
- 11.- MOLINA OZEJO YURI YRVING
- 12.- MONZON CRUZADO ANA MARIA
- 13.- NAPA ATUNCAR ROSA YRMA
- 14.- NOTENO CONDORI ERIKA MERCEDES
- 15.- PINTO BACILIO GADI HAVILA
- 16.- TERREROS ESTEBAN KARINA ZULEMA
- 17.- VALVERDE AGUILAR DE VEGA FANNING YVANOVA

Artículo 2°.- DISPONER que el coordinador de la UFGRD, informe a la Dirección General de las actividades que el equipo de brigadistas realice.

Artículo 3°.- AGRADECER a los instructores acreditados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el desarrollo del Curso Taller "Formación de Brigada Hospitalaria en Emergencia y Desastres" y capacitación brindada a los brigadistas hospitalarios del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del INO.



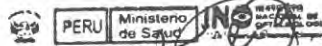
Resolución Directoral

Lima, 27 de Diciembre del 2024

Artículo 4º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los servidores enunciados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Felipe Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/GRM/LCD/sqv.

DISTRIBUCION

- () Dirección General
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () UFGRD
- () Legajo
- () Interesados
- () Archivo 01/07

